



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065 / 994409

C. Postal 3017 - Fax: 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

SAUCE VIEJO, 26 de Junio de 1996.-

ORDENANZA N° 1677

VISTO:

Lo dispuesto en Ley N° 11.358, se deberá establecer la remuneración que percibirá el Presidente Comunal; y,

CONSIDERANDO:

Que en reuniones de Comisión del 07/06/96 y 26/06/96 (Actas N° 744 punto 7 y N° 746 punto 8, respectivamente) se estableció como remuneración mensual a partir del 01/06/96 de \$ 2.800.- de bolsillo;

Por lo establecido, se deja sin efecto lo dispuesto en Ordenanza N° 1349 y toda otra que sea contraria y anterior a la presente;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

RESUELVE

Artículo 1º) Establecer como remuneración mensual que percibirá del Presidente de la Comisión de Fomento de Sauce Viejo, a partir del 01 de Junio de 1996, el monto de PESOS: DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800.-) de bolsillo.

Artículo 2º) La liquidación se efectuará por planillas junto a los haberes del Personal, con los descuentos y aportes vigentes.

Artículo 3º) Déjase sin efecto lo dispuesto en Ordenanza N° 1349 y/o similar y anterior a la presente.

Artículo 4º) Notifíquese, pase copia al Departamento Contable, a Sección Sueldos y Jornales, regístrese y archívese.


RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO